

VIEDMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Oficina de la Mujer – Superior Tribunal de Justicia – Poder Judicial Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller “Perspectivas de Género y Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual”, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro durante el ciclo lectivo 2012, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, agentes judiciales, empleados y funcionario/as municipales, de salud, policía y comunidad en general, con una Carga horaria de 18 horas Cátedra, a cargo de la Profesora Beatriz Mosqueira y la Doctora Adriana Zaratiegui;

Que la capacitación está organizada por la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a través de la Escuela de Capacitación Judicial;

Que el mismo tiene como objetivos, incorporar en forma eficaz la perspectiva de género en los distintos ámbitos de trabajo; construir vínculos interinstitucionales para introducir la transversalidad (maingstreaming) de la perspectiva de género;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller “Perspectivas de Género y Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, agentes judiciales, empleados y funcionario/as municipales, de salud, policía y comunidad en general, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro durante el ciclo lectivo 2012, con una Carga horaria de 18 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Permanente de Adultos, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 3336
DESyF/smh.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General